

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

10911 *ORDEN de 23 de mayo de 2007, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión del puesto de Director del Instituto de Medicina Legal de Las Palmas.*

I. Antecedentes

I. Mediante Decreto 83/2007, de 23 de abril, se crea el Instituto de Medicina Legal de Las Palmas y se establece la relación de puestos de trabajo de dicho Instituto, figurando en la misma el puesto de Director.

II. Por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia se formula propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y se expide certificación acreditativa de la condición de vacante del puesto cuya convocatoria se solicita.

II. Fundamentos de Derecho

I. Los artículos 56 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, regulan el procedimiento de libre designación como forma de provisión de los puestos directivos y aquellos para los que, por su especial responsabilidad y dedicación, así se establezca en las relaciones de puestos de trabajo.

II. El artículo 4.1 del Decreto 83/2007, de 23 de abril, por el que se crea el Instituto de Medicina Legal de Las Palmas, señala que el Director del Instituto de Medicina Legal será nombrado por el Consejero competente, en materia de justicia, a través del sistema de libre designación, mediante convocatoria pública, en la que podrán participar los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses.

III. Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 7 del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, en conexión con el artículo 29.1.c) de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el Consejero de Presidencia y Justicia es el órgano competente para el nombramiento de puestos de libre designación.

En su virtud, dispongo:

Convocar, por el procedimiento de libre designación, el puesto de Director del Instituto de Medicina Legal de Las Palmas, dependiente de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de acuerdo con las bases que se insertan a continuación:

Base primera.-Las características y requisitos para el desempeño del puesto de trabajo a proveer, son los que figuran relacionados en el Anexo I de esta Orden.

Base segunda.-Podrán participar los funcionarios de carrera del Cuerpo de Médicos Forenses, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Decreto 83/2007, de 23 de abril, por el que se crea el Instituto de Medicina Legal de Las Palmas.

Base tercera.-Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como Anexo II, habrán de presentarse dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación simultánea de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Canarias». Caso de no poder publicarse simultáneamente, los términos y plazos establecidos en la convocatoria se contarán en todo caso a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y deberán presentarse en el registro, en las oficinas localizadas en la Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 1.ª planta, de Santa Cruz de Tenerife, o en la calle Bravo Murillo, 34 de Las Palmas de Gran Canaria.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base cuarta.-Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su curriculum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Base quinta.-La Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

Base sexta.-La presente convocatoria se resolverá dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, por Orden del Consejero de Presidencia y Justicia, que se publicará en el «Boletín Oficial de Canarias», pudiendo acordar con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Base séptima.-Se declarará, por el Consejero de Presidencia y Justicia, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien a criterio del interesado, interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a que tenga lugar su publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de mayo de 2007.-El Consejero de Presidencia y Justicia, José Miguel Ruano León.

ANEXO I

Centro directivo: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Unidad: Instituto de Medicina Legal de Las Palmas.

N.º del puesto: 063180001.

Denominación: Director.

Funciones: Las que le atribuye el artículo 4 del Decreto de creación del Instituto de Medicina legal.

Vínculo: Funcionario de carrera.

Administración de procedencia: Administración de Justicia.

Grupo: A.

Cuerpo/escala: Médicos Forenses.

Forma de provisión: Libre designación.

Localización: Gran Canaria.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos, nombre,
D.N.I. n.º, fecha de nacimiento, cuerpo
a que pertenece, grupo en que se hallare clasificado
del Cuerpo, con domicilio particular en calle
....., n.º localidad,
provincia, teléfono, puesto de trabajo
actual

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza n.º R.P.T. 063180001, denominada Director del Instituto de Medicina Legal de Las Palmas, anunciada por Orden del Consejero de Presidencia y Justicia de

de (BOE/BOC n.º).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del curriculum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria.)

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia